



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE QUINCHÍA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 891.480.032-7

Versión: 2

Código: 100S.G.S.A

Marzo de 2012

ACUERDOS MUNICIPALES 2020

Página 1 de 1

**ACUERDO N° 019
(Diciembre 28 de 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN SU ARTÍCULO 71, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTITUTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE QUINCHIA RISARALDA"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE QUINCHIA RISARALDA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adiciónese el siguiente párrafo al Artículo 71, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

Parágrafo: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de Industria y Comercio, el impuesto complementario de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) para actividades industriales, y

Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) para actividades comerciales y de servicios

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7

"TRABAJANDO UNIDOS POR NUESTRO MUNICIPIO"

Edificio CAM Carrera 6 N° 5-13 primer piso

Tel. 3563015 – Cel 3113109990 ext. 123

Email: concejo@quinchia-risaralda.gov.co

Código postal 66400

Página 1 de 3

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA CONCEJO MUNICIPAL NIT 891.480.032-7	Versión: 2
		Código: 100S.G.S.A
		Marzo de 2012
ACUERDOS MUNICIPALES 2020		Página 1 de 1

Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

Para la determinación de la tarifa consolidada se tuvo en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1468 del 13 de agosto de 2019.

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Quinchía establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del consolidado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 020 de 2018, Artículos 71, 139 y 164.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
82	15	3

ARTICULO 2°: Base Gravable: Se mantendrán las bases gravables determinadas para el impuesto de Industria y Comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, establecida en el Acuerdo Municipal 020 de 2018.

ARTICULO 3°: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3:12 del Decreto 1468 de 2019. Por lo cual se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

ARTÍCULO 4°: Efectos de las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación. Tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la Administración Municipal.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA CONCEJO MUNICIPAL NIT 891.480.032-7	Versión: 2
		Código: 100S.G.S.A
		Marzo de 2012
ACUERDOS MUNICIPALES 2020		Página 1 de 1

ARTÍCULO 5°: Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos de retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del Artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentran dentro del Régimen Simple de Tributación SIMPLE

ARTÍCULO 6°: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto "Gilberto Cano Bolívar" del Honorable Concejo Municipal de Quinchía, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



OTONIEL FRANCO
Presidente



MARÍA DEISE PINTO LARGO
Secretaria General

Proyectó y elaboró: María Deise Pinto L.

Revisó y Aprobó: Otoniel Franco



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE QUINCHÍA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 891.480.032-7

Versión: 2

Código: 100 C.M.

CERTIFICACIÓN ACUERDOS

Página 1

Marzo de 2012

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUINCHÍA RISARALDA,**

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo N° 019 de diciembre 28 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN SU ARTÍCULO 71, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTITUTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE QUINCHIA RISARALDA"

Fue aprobado en primer debate el día veinticuatro (24) de diciembre y en segundo debate en plenaria el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020), tal como consta en el Acta de la Corporación.

Expedida en Quinchía a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


MARÍA DEISE PINTO LARGO
Secretaria General

Proyectó y elaboró: María Deise Pinto L

Revisó y Aprobó: Otoniel Franco

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA CONCEJO MUNICIPAL NIT 891.480.032-7	Versión: 2
		Código: 100 C.M.
ACUERDOS - FIJACIÓN		Página 1

ACTO DE FIJACIÓN DE ACUERDO No. 019 DE DICIEMBRE 28 DE 2020

El día lunes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020) fue aprobado el Acuerdo N° 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN SU ARTÍCULO 71, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTITUTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE QUINCHIA RISARALDA"

Fecha de fijación: 29 de diciembre de 2020

Fecha de desfijación: 06 de enero de 2021


MARÍA DEISE PINTO LARGO
Secretaria General Concejo Municipal

Proyectó y elaboró: María Deise Pinto Largo.

Revisó y Aprobó: Otoniel Franco

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 891.480.032-7	Versión: 4
	SANCIÓN ACUERDOS	Código: 101 Diciembre de 2017

Recibido. En la fecha 30 de diciembre de 2020, se recibió del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo número 019 de diciembre 28 de 2020, para sanción del señor Alcalde Municipal.

CLAUDIA MILENA CARDONA OSPINA
Secretaria Ejecutiva

SANCIONADO

ABSALON TREJOS ARIAS
Alcalde Municipal

Remítase el anterior Acuerdo N° 019 de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN SU ARTÍCULO 71, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTITUTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA, RISARALDA"**, en original y copia a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para que se surta la revisión de la Ley 136 de 1994 por el señor Gobernador del Departamento de Risaralda.

Quinchía Risaralda, treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

ABSALON TREJOS ARIAS
Alcalde Municipal